



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.13/Add.1
14 septiembre 1984

ESPAÑOL

* ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Ginebra, 13 de agosto a
5 de septiembre de 1984

DECLARACION FORMULADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION PREPARATORIA

1. Se realizaron consultas en todos los niveles de la Comisión Preparatoria acerca del problema planteado por la República Federal de Alemania. La Comisión Preparatoria reconoce que, si el número total de áreas de primeras actividades asignadas con arreglo al inciso ii) del apartado a) del párrafo 1 de la resolución II no excede de cuatro y la República Federal de Alemania firma la Convención, será importante encontrar una solución a ese problema de una manera compatible con los objetivos y condiciones de la resolución II. La Comisión Preparatoria examinará dicho problema en su próximo período de sesiones. Este entendimiento no afecta en modo alguno los derechos que se han otorgado en virtud de la resolución II.

2. Durante las consultas se presentó una solicitud respecto de un sitio minero adicional para el grupo de países de Europa oriental. Debido a la falta de tiempo para llegar a un entendimiento general sobre la cuestión, se convino en que ese problema se examinaría en el siguiente período de sesiones.
